

Orden ministerial de concesión: 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Dolores Somoza Beiro.

Peticionario: Don Benito Otero Dios.
Vivero denominado: «Beni número 2».
Orden del ministerio de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Ramos Pillado.

Peticionario: Don Avelino Portas Durán.
Vivero denominado: «Arosa número 2».
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Luis Rivas Piñeiro.
Son diecinueve (19) los relacionados.

16290 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios viveros flotantes de moluscos.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don Luis Núñez Rey.
Vivero denominado: Chispa número 2».
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Isabel Martínez Vidal.

Peticionario: Don Manuel Parada Prol.
Vivero denominado: «Roque III».
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Román Buezas Bouzada.

Peticionario: Don Benito Pérez Escobar.
Vivero denominado: «Escobar número 5».
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Patiño Méndez.

Peticionario: Don Angel Suárez Caneda.
Vivero denominado: «O. B. R.».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Santorum Calo.

Peticionario: Don Alvaro Saborido Lorenzo.
Vivero denominado: «Alsa».
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Figueiras Ageitos.

Peticionario: Don Enrique Freire Solla.
Vivero denominado: «Poyo número 2».
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Carballa Abal.

Peticionario: Don José Caamaño Fachado.
Vivero denominado: «Jor número 1».
Orden ministerial de concesión: 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 89).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Figueiro Hermo.

Peticionario: Don Antonio Cacabelos Domínguez.
Vivero denominado: «Luisa I».
Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 115).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Millán Piñeiro.

Peticionario: Don José Oubiña Radio.
Vivero denominado: «Oubiña».
Orden ministerial de concesión: 2 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 152).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Leiro.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16291 *ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso bajo, letra E de la finca número 6 de la calle Los Urquiza, de Madrid, de don Juan Garrido Fischer.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-VS-4.600/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Garrido Fischer de la vivienda sita en piso bajo, letra E de la finca número 6 de la calle Los Urquiza, de esta capital;

Resultando que el señor Garrido Fischer, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, con fecha 6 de julio de 1967, bajo el número 3.590 de su protocolo, adquirió, por compra a don Miguel y don Angel Sastre Benito, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid al folio 166 del tomo 686 del archivo, libro 339 de Vicalvaro, finca número 23.993, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 8 de diciembre de 1963 fue calificado definitivamente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determinan los artículos 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en piso bajo, letra E, de la finca número 6 de la calle Los Urquiza, de esta capital, solicitada por su propietario don Juan Garrido Fischer.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario. Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.